

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No.05-6CEPDTSS-2021

Lugar:	Quito	
Fecha:	Miércoles 03 de marzo de 2021	
Hora de inicio:	a de inicio: 10h15	
Hora de clausura:	12h00	

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión No. 56 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide la Abg. María Cristina Hinojosa Páez, quien actúa como Secretaria Relatora, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Samia Tacle García	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Mónica Brito Mendoza	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 056-CEPDTSS-2020.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, se convoca a los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Sesión N.º 056-CEPDTSS-2021, la cual se realizará de manera virtual el día miércoles 03 de marzo

de 2021 a las 10h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.Recibir en Comisión General a los señores Pablo Casali y María Laura Fino expertos en normas laborales y seguridad social para que expongan ante el Pleno de la Comisión sobre el el trabajo que se encuentra realizando la Organización Internacional del Trabajo- OIT en el Ecuador frente al seguro del desempleo y la situación del mismo ocasionado por la pandemia del Covid-19, así como el análisis y revisión de la normativa internacional respecto a dicho seguro. 2. Avocar conocimiento del "PROYECTO DE LEY AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA DEFENSA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES" propuesto por la As. Karina Arteaga Muñoz, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-424 de 18 de febrero de 2021. 3 Avocar conocimiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 8 DEL MANDATO CONSTITUYENTE NUMERO 2". propuesto por el As. Homero Castanier, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-406 de 10 de febrero de 2021. 4. Avocar conocimiento del "PROYECTO DE LEY ALCÓDIGO Υ **REGISTRO** REFORMATORIA DEL **TRABAJO** ÚNICO CONTRIBUYENTES" propuesto por la Asambleísta Gabriela Larreátegui Fabara, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-424 de 18 de febrero de 2021. **5.** Clausura de la Sesión.

Por Secretaría se certifica que no hay cambios del Orden del Día.

Punto No. 1 del Orden del Día. Recibir en Comisión General a los señores Pablo Casali y María Laura Fino expertos en normas laborales y seguridad social para que expongan ante el Pleno de la Comisión sobre el el trabajo que se encuentra realizando la Organización Internacional del Trabajo- OIT en el Ecuador frente al seguro del desempleo y la situación del mismo ocasionado por la pandemia del Covid-19, así como el análisis y revisión de la normativa internacional respecto a dicho seguro.

Intervención del señor Pablo Casali experto de la OIT.-Muchas gracias, nuestro agradecimiento por esta invitación. En materia de cobertura de seguridad social la mayoría de población empleada del país no cuenta con un mecanismo de protección a sus ingresos ante la pérdida del empleo, tenemos una cobertura en el sector privado del 64% en términos de seguridad social y no hay asistencia para la reincorporación del mercado de trabajo. Tenemos un mecanismo a partir del 2016 identificado con una cobertura del 1% del total de los asalariados y no contempla una vinculación con las políticas activas de mercado laboral por lo que es una protección incompleta. Los indicadores de mercado laboral nos piden trabajar para el fortalecimiento del mecanismo de protección frente al desempleo. En una dinámica post pandemia a diciembre de cada año a diciembre 2020 nos dice que la crisis sanitaria económica derivada de la pandemia provocó la perdida de 400 000 empleos en un año. El subempleo aumentó en un 28% y más de 200 000 personas caveron en el desempleo. Esto es un incremento del 32% en este año y finalmente también la informalidad o el empleo en el sector informal creció en un 9% de acuerdo con la última encuesta publicada por el INEC. Las cifras del IESS nos indican que a septiembre de 2020 280 000 personas salieron del sistema contributitvo de la seguridad social. Con este contexto, el proyecto busca fortalecer la institucionalidad de la protección frente al desempleo que existe actualmente en el Ecuador con el fin de dotar a al economía de un mecanismo contracíclico que prevenga la caída de personas en pobreza, fortaleciendo una coordinación adecuada de este mecanismo con políticas pasivas y activas. Los componentes que busca abordar este proyecto son: fortalecimiento del actual mecanismo per sé esto a través de dos acciones macro: evaluación y reforma del propio IESS (seguro y condiciones) en un segundo momento

está vinculación, esta coordinación interinstitucional con políticas activas laborales. 2. Ampliación de la cobertura de la protección contra la pérdida del empleo pero para trabajadores informales, lo que busca es crear componentes adicionales a la protección a las personas que están en la informalidad y además son vulnerables en el mercado de trabajo y evidenciado más durante la pandemia. 3. Diálogo social como mecanismo transversal para promover la sostenibilidad de las decisiones y darle la legitimidad que estas requieren. El proyecto tiene un período de vida de 12 meses. Elementos del seguro de desempleo: Se nutre del 0.5% del aporte de los empleadores que está destinado al fondo solidario de desempleo. El 2% por parte del aporte de los trabajadores destinado al 2% del fondo de cesantía. La cobertura es hacia los afiliados del IESS bajo relación de dependencia. La tasa de prestación como tal es del 70% del SBU por 5 meses en su estructura fija y la variable depende del fondo acumulado de manera individual. Estos requisitos de acceso son : 24 aportaciones no simultáneas y 6 contínuas, estar en carencia 60 días al menos al momento de la solicitud y encontrarse en el desempleo por causas ajenas a su voluntad. En este seguro de desempleo se propone incluir a los empleados no afiliados informales bajo un escenario contracíclico no permanente por ejemplo bajo la guía del Convenio 168 de la OIT, pensar de los independientes dentro de un proceso de identificación con cruce con el RIISE, es decir ir explorando opciones interesantes para ir identificando la población también ir pensando en los jóvenes en su primer empleo el Convenio 168 de la OIT nos llama a pensar en este grupo de población que se encuentra en vulnerabilidad especial en el mercado del trabajo. Esto es lo que hemos avanzado en el proyecto, y ratificar la importancia de trabajar con ustedes y con instituciones para poder llegar a cumplir el objetivo de mejorar el seguro de desempleo y crear mecanismos de protección a las personas más vulnerables dentro del mercado laboral. Muchas gracias por el espacio y doy la palabra a María Laura Fino.

Intervención de la Dra. María Laura Fino experta de la OIT.- Buenos días un gusto de saludarla señora Presidenta y señora Secretaria, reitero mi agradecimiento por esta invitación. Los convenios fundamentales hablan de libertad sindical, negociación colectiva en las relaciones de trabajo, el trabajo forzoso, la eliminación del trabajo infantil y la igualdad de oportunidades y de trato. Cabe destacar que ha ratificado todos los convenio fudamentales de la OIT. Muchas gracias.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle. Este es un tema que nos preocupa mucho. Este es un seguro de despido, más no un seguro de desempleo porque acorde a la Ley y a los reglamentos de aplicación de este seguro, solo pueden acceder las personas que han sido despedidas, y esto no tiene congruencia con lo que es un seguro de desempleo. No se debería tomar en cuenta el aporte consecutivo de 6 meses que establece la ley para acceder a este beneficio. Ese es mi criterio, mi lucha, esto es algo que todos estamos aportando, aquí exigimos si nos debitan por un seguro, nadie quiere estar desempleado, pero si llegamos a estar en el desempleo, que al menos cuando estemos en el despempleo nos sirva el seguro en ese momento y es interesante escuchar criterios. Muchas gracias.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del "PROYECTO DE LEY AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA DEFENSA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES" propuesto por la As. Karina Arteaga Muñoz, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-424 de 18 de febrero de 2021.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por Secretaría se da lectura al PROYECTO DE LEY AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA DEFENSA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES" propuesto por la As. Karina Arteaga Muñoz, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-424 de 18 de febrero de 2021.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- El presente proyecto plantea entre otras reformas la aplicación de los principios del derecho laboral en el marco constitucional, plantea que los encargos y subrogaciones no se equiparan con el presupuesto de la equidad remunerativa y la seguridad social. Establece una corrección para que quienes tengan un encargo o subrogación ganen la misma remuneración del puesto que corresponde. La aplicación de esta reforma se irradia tanto a los trabajadores del sector privado como los obreros regulados por el Código del Trabajo en el sector público. No se establece un techo para el descanso. Incluir una regulación para estandarizar la clasificación laboral en el Código del Trabajo asegurando que los derechos individuales y colectivos se conserven, lo señalado es parte del cumplimiento del núcleo duro de los derechos laborales y que es una reivindicación justa de los trabajadores y servidores públicos. En lo referente a las funciones de confianza, el cambio logrará un pago justo para este tipo de actividades, garantizando que un pago mínimo podrá garantizar que la contratación del personal de confianza tenga un estandar a fin de cumplimiento del Convenio C111 de la OIT. Otro logro es que las horas suplementarias y complementarias sean parte de la remuneración y de esta forma hacer justifica con el pago del bono navideño en el sector público. Con estos cambios, es necesario promover una reforma al Código del Trabajo, a la LOSEP y a la Ley Orgánica de Empresas Públicas para establecer equidad, equilibrio y respeto al núcleo fundamental de los derechos individuales y colectivos. Muchas gracias.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 8 DEL MANDATO CONSTITUYENTE NUMERO 2", propuesto por el As. Homero Castanier, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-406 de 10 de febrero de 2021.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por Secretaría se da lectura al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 8 DEL MANDATO CONSTITUYENTE NUMERO 2", propuesto por el As. Homero Castanier, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-406 de 10 de febrero de 2021.

Punto No. 4 del Orden del Día.- Avocar conocimiento del "PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES" propuesto por la Asambleísta Gabriela Larreátegui Fabara, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-424 de 18 de febrero de 2021.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por Secretaría se da lectura alPROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES" propuesto por la Asambleísta Gabriela Larreátegui Fabara, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-424 de 18 de febrero de 2021

Punto No. 5 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 12h00, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Abg. Cristina Hinojosa Páez SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN

MCHP